Bogotá D.C. viernes 13 de diciembre del 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
Calle 71 No. 73A - 44
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **FDLE-LP-810-2024,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
"REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD – INFORME PRELIMINAR

Respetados Señores:

De acuerdo a la requisición solicitada por la entidad, me permito anexar a continuación la documentación a subsanar y/o aclarar, de acuerdo con las observaciones recibidas en el documento de informe preliminar presentado por la Entidad:

1. OBSERVACIONES EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

	NOMBRE DE OFERENTE	INDICES FINANCIEROS	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	INFORME FINAL
37	CONSORCIO SAN ANTONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Informe preliminar hoja de Condiciones generales

NO CUMPLE LA CAPACIDAD RESIDUAL, DEBIDO A QUE EL INTEGRANTE "GARCIA QUIROGA MARTHA LORENA " EN SU PROPUESTA NO ACREDITA EL DICTAMEN U OPINION DE CONFORMIDAD, ADEMÁS EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO TAL COMO LO ESTABLECE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL 3.10.2.; LITERAL A - I. EN DONDE EL PLIEGO SEÑALA QUE SE DEBE APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." ADICIONAL A ESTO, EL OFERENTE EN EL FORMATO 5.1 - EXPERIENCIA, NO PRESENTE LOS VALORES EN PESOS COLOMBIANOS COMO LO SOLICITA EL FORMATO SI NO QUE LO REALIZO EN SMMLV. SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE SUBSANE EN EL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.	CONSORCIO SAN ANTONIO

Informe preliminar hoja de Condiciones generales

RESPUESTA A OBSERVACIÓN: De acuerdo con la observación recibida en el informe de evaluación, se observa que no nos encontramos habilitados en la parte de la capacidad residual, sin embargo, cabe mencionar que, en la observación recibida, el nombre de la persona que relacionan como integrante de nuestro consorcio, no hace parte del mismo, por lo que se envió un correo a la entidad, solicitando se rectifique nuestra evaluación. Por otro lado, se revisa los formatos enviados para el presente proceso e identificamos que requieren que, en la parte de experiencia, la entidad

solicita los valores en pesos colombianos, por lo que se realiza la respectiva aclaración con referencia a la información anexada y presentada para el cierre del proceso. Ahora bien, se solicita a la entidad rectificar la información desde este campo de evaluación, para que el consorcio San Antonio, pueda tener la claridad de que requiere la entidad puntualmente se subsane o aclare, en caso de que la información presentada llegue a tener observaciones adicionales que no se nos haya allegado, por la confusión presentada en la observación del informe preliminar.

Por lo anterior, se solicita al comité evaluador, que tenga en cuenta nuestra observación y se nos habilite desde la capacidad residual para continuar participando del presente proceso de licitación y, se nos indique el puntaje obtenido. Sin más que agregar, agradezco de antemano la atención recibida.

Cordialmente,



CONSORCIO SAN ANTONIO
R/L LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA
C.C. 19.396.802 de Bogotá